



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	421780
EXP.	202841

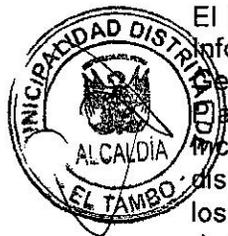
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2019-MDT/A

El Tambo, 14 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Informe N° 036-2019-MDT/GM de 11 de febrero de 2019 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 068-2019-MDT/GAJ de fecha 01 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el informe N° 020-2019-MDT/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. Nancy A. Rosales Soto coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 y a fin de ejecutar las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, solicita designar de a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI);

Que, La Cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal-PI del año 2019 y dictan otras medidas, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos, asimismo en el anexo A de dicha norma se establecen las metas que deben cumplir los Gobiernos Locales al 31 de diciembre de 2019 respectivamente, los cuales de acuerdo al artículo 7° numeral 7.1 de la mencionada norma serán evaluadas por cada entidad responsable de las mismas sobre la base de los resultados obtenidos por cada municipalidad en cada una de sus metas;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N°296-2018-EF se Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, se establecen los objetivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

específicos del PI que son i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, señala: "los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el Coordinador del PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos;

Que, el literal d) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es un instrumento del Presupuesto para Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 se "Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6";

Que, con informe N° 020-2019-MDT/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. Nancy A. Rosales Soto coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, solicita la designación mediante acto resolutivo de Alcaldía de los funcionarios y servidores municipales responsables del cumplimiento de las metas del PI-2019;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

N° META	META AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META
1	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO-PIM	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	GERENTE DE RENTAS
3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	SUB GERENTE DE ORNATO Y LIMPIEZA
4	ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsables antes designados, en función a las responsabilidades de sus respectivos cargos la ejecución de las acciones programadas que les corresponden en el plazo señalado en los Cuadros de Actividades del PI-2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2019, elaborar el Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en las normas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF para el cumplimiento de las metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los responsables del cumplimiento de las metas del PI-2019, la obligación de cumplir al 100% con la ejecución de las metas establecidas, asimismo informar permanentemente a la coordinadora de oficio o a solicitud de la misma el avance, dificultades entre otras, debiendo adjuntar documento sustentatorio; y remitir oportunamente la información (antes de la fecha señalada) del cumplimiento de las metas a los entes rectores.

ARTÍCULO QUINTO.- El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución se considera infracción a la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815 establecidos en el artículo 6°, 7° y 8°, el mismo que genera responsabilidad pasible de sanción conforme lo dispone el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la presente resolución sea comunicada a los responsables designados, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE